



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**  
**Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas**  
*¡Por un Calca Diferente!*

GESTIÓN  
2019 - 2022

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2019-CM-MPC**

000317

Calca, 09 de Julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**VISTO:** Por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 08 de julio de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de julio de 2019, el señor Alcalde en estación de Informes puso en conocimiento de Sesión de Consejo la reunión llevada a cabo en fecha 27 de junio de 2019 a las 15:00 horas entre los integrantes del Convenio Tripartito para la Construcción del Teleférico Huchuy Qosqo, formado por la empresa Garaventa, la Comunidad Campesina de Saclo y la Municipalidad Provincial de Calca, reunión en la cual no se arribó a un acuerdo para iniciar los trabajos de construcción del citado proyecto, luego del análisis correspondiente se adoptó el acuerdo de Autorizar a la Procuradora Municipal en el ejercicio de sus funciones y sin autorización previa inicie las acciones legales correspondientes en contra de los que resulten responsables, que contravengan el cumplimiento del Convenio Tripartito suscrito entre la empresa Garaventa, la Comunidad Campesina de Saclo y la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la construcción del Teleférico Huchuy Qosqo

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde Mvz Adriel K. Carrillo Cajigas y con voto unánime de los señores regidores presentes: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Procuradora Municipal, en el ejercicio de sus funciones y sin autorización previa, inicie las acciones legales correspondientes en contra de los que resulten responsables, que contravengan el cumplimiento del Convenio Tripartito suscrito entre la empresa Garaventa, la Comunidad Campesina de Saclo y la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la construcción del Teleférico Huchuy Qosqo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al ejecutivo Informar y dar cuenta respecto a los procesos y acciones que se han de implementar, así como el estado de los procesos iniciados y/o en trámite, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
 ALCALDE  
 DNI: 40801776